

Homologación de registros de matrimonio de personas extranjeras, efectuados por autoridad extranjera

¿Quiénes pueden realizar el trámite?

▶ Ambos cónyuges (hombre y mujer) / apoderado(a) legal en ausencia del cónyuge que se encuentre en el extranjero.

Requisitos para los solicitantes

- Carta dirigida a la o el Director Departamental del Serec, donde se solicite la homologación del matrimonio, firmada por ambos cónyuges.
- Documento de identidad original y vigente de la y el cónyuge extranjero (cédula de identidad, cédula de identidad de extranjero, documento de identidad nacional o pasaporte).
- En caso de apoderado legal, debe presentar poder especial emitido por Notario de Fe Pública.
- Certificado de matrimonio extranjero actualizado, apostillado o legalizado (Consulado respectivo y Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia), acompañado de su traducción apostillada o legalizada (Consulado respectivo y Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia), si el certificado de matrimonio extranjero se encuentra en otro idioma distinto al castellano.
- Registro domiciliario de los cónyuges extranjeros, emitido por la Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen.

* Todos los participantes deben contar con registro en el Padrón Electoral Biométrico.

Procedimiento

Presentados los requisitos en la Dirección Departamental del Serec, la o el servidor público responsable de estos registros realiza lo siguiente:

- ▶ Verificación de la personería legal de la y el solicitante.
- ▶ Verificación de inexistencia de otro registro de matrimonio vigente en la base de datos del Serec.
- ▶ Elaboración de informe por la Dirección Departamental del Serec.
- ▶ Registro del matrimonio en la base de datos del Serec, conforme los datos declarados y la prueba presentada.
- ▶ Impresión de la partida de matrimonio para la firma de los solicitantes.
- ▶ Impresión y venta del certificado de matrimonio.

Costo

- ▶ **Bs 46** – Trámite.
- ▶ **Bs 34** por cada duplicado del certificado de matrimonio en oficinas autorizadas del (Serec).
- ▶ **Bs 51** por cada duplicado del certificado de matrimonio en Oficinas de Registro Civil colectivas e individuales.

Lugar donde se realiza el trámite

Direcciones Departamentales del Serec a nivel nacional.

Plazo del trámite

Registro hasta en 72 horas y actualización en sistema del Serec de tres a siete días.